

Fecha de Informe	07/09/2023
------------------	------------

El presente informe refiere la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios.

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Nº	065-2021	Fecha Suscripción del Contrato	18/08/2021
Nombre Contratista	CJT ABOGADOS S.A.S.	Identificación (CC/NIT)	901385970
Correo Electrónico Contratista	patriciatorres32@hotmail.com cjtabogados@outlook.com	Forma de Pago	Mensual
Nombre Supervisor	ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO		
Nombre apoyo supervisión	JAVIER ALEXANDER ROMERO SEPÚLVEDA		
Fecha de Iniciación	27/08/2021	Fecha de Terminación	31/08/2023
Plazo Contrato	24 meses y 4 días	Prórrogas	1. 4 meses y 3 días 2. 8 meses 3. 2 meses 4. 4 meses
Periodo de Evaluación del Informe	Del 01 al 31 de agosto de 2023	Adición	1. \$ 25,000,000 2. \$ 82,531,142 3. \$ 20,000,000 4. \$ 40,000,000
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación extrajudicial y/o judicial de los procesos asignados de naturaleza laboral de la SAE en representación del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO).		

INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Porcentaje ejecutado en relación con las obligaciones y/o actividades: 92.33%

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Porcentaje Ejecutado: 86.25%

Concepto	Valor
Valor del Contrato	\$ 49,718,292
Valor de las Adiciones	\$ 187,531,142
Total, Ejecutado y Desembolsado	\$ 204,628,880
Valor a pagar en el periodo reportado	\$ 9,417,423
Valor Pendiente por Ejecutar	\$ 32,620,554

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL					
Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Nº Disponibilidad Presupuestal	Fecha Disponibilidad Presupuestal	Nº Compromiso Presupuestal	Fecha Compromiso Presupuestal
A-8-3-9-10-02	HONORARIOS JURIDICOS INCAUTADO	303	25/04/2023	2189	28/04/2023

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADO						
Nº Factura o Cuenta de Cobro	Fecha			Valor Facturado		
	Día	Mes	Año	Base	IVA	Total
CJT31	07	09	2023	\$ 7.913.800,84	\$ 1.503.622,16	\$9.417.423,00
Totales				\$ 7.913.800,84	\$ 1.503.622,16	\$9.417.423,00

En consecuencia, se autoriza pagar la cuenta de cobro y/o factura relacionada, cuyo valor se ajusta a las condiciones contractuales expuestas en la cláusula 3 FORMA DE PAGO del respectivo contrato.

INFORME DE ACTIVIDADES

El presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por lo anterior, se describe a continuación el estado de avance de ejecución:

Obligaciones específicas del contratista

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
1	<p>EL CONTRATISTA declara expresamente que la responsabilidad civil que pueda derivarse de la situación de emergencia económica, sanitaria y ambiental declarada por el Gobierno Nacional en ocasión al COVID-19, será asumida por EL CONTRATISTA, cuando le sean imputables los hechos por los cuales se lesionen los intereses propios de EL CONTRATISTA, daños a terceros, pérdidas o lesiones que le sean imputables; y, por lo tanto, mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, acción o pretensión que llegare a formularse en su contra por razón o con ocasión de la celebración o de la ejecución del presente contrato. El CONTRATANTE podrá exigirle a EL CONTRATISTA, en cualquier</p>	NO APLICA PARA EL PERIODO

 Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS	Código: F-BS3-178 Versión:05 Vigencia: 15/02/2023
---	--	--

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
	momento, documentos que acrediten su capacidad para prestar los servicios objeto del contrato.	
2	El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y el alcance del objeto del contrato en los términos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2.	<p>Las actuaciones dentro de los procesos asignados, así como el registro de las demás actividades contractuales se registran en la base de datos del siguiente enlace:</p> <p>https://1drv.ms/x/s!AmpaaMCgK392gdtc51oLyMq_xTOILA?e=x0KkT5</p> <ol style="list-style-type: none"> Para el periodo del informe no se solicitaron conceptos jurídicos, informes especiales o valoraciones de riesgo adicionales por parte de la entidad. Las gestiones relacionadas con la representación judicial dentro de los procesos en contra de la entidad se indican a continuación.
3	El Contratista se obliga a cumplir diligentemente con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso extrajudicial y/o judicial entre las cuales se encuentran: (i) presentar poder, demanda y/o solicitud de conciliación, contestación de demanda (ii) asistir a todas las audiencias judiciales y/o extrajudiciales y diligencias programadas, (iii) atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial, (iv) aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso,(v) diseñar una estrategia de defensa judicial apropiada para las condiciones del proceso, (vi) presentar los escritos, memoriales y demás documentos en forma idónea y oportuna para el cumplimiento cabal de su encargo.(vii) interponer recursos contra providencias o fallos adversos y presentación de alegatos de conclusión.	<p>Poderes presentados dentro del periodo del informe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proceso 20230011200 de Milton Roberto de Ávila Romero, que cursa en el Juzgado Segundo Laboral de Barranquilla. Proceso 20230023100 de María Alejandra González Méndez, que cursa en el Juzgado Diecisiete Laboral de Medellín. <p>Contestaciones de demanda dentro del periodo del informe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proceso 2023-112 de Milton Roberto de Ávila Romero, que cursa en el Juzgado Segundo Laboral de Barranquilla. Proceso 2023-231 de María Alejandra González Méndez, que cursa en el Juzgado Diecisiete Laboral de Medellín. <p>Audiencias atendidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2 de agosto de 2023 8:00 am: Audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS proceso 2021-440 del Juzgado 04 Laboral de Pereira: Declara fracasada la conciliación, no hay excepciones previas puesto que ya se había resuelto la presentada por FUREL, no se requieren medidas de saneamiento. Fijación del Litigio: extremos de la relación, acreencias pendientes, indemnizaciones, responsabilidad Azteca Comunicaciones, responsabilidad de la SAE. Decreto de pruebas:

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>demandante: documentales, interrogatorio Furel y Azteca, testimonios. Furel: documentales e interrogatorio de parte, Azteca: documentales e interrogatorio de parte. SAE: documentales e interrogatorio de parte. Fija nueva fecha 11 de septiembre de 2023 9:00 am</p> <p>2. 2 de agosto de 2023 8:00 am: Audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS dentro del proceso 2022-105 del 01 Laboral de Armenia: La sociedad presenta formula de arreglo que es rechazada por la demandante - fija el litigio en determinar si es eficaz o no la suspensión del contrato de trabajo, si hay lugar al reconocimiento de salarios, prestaciones, vacaciones e indemnización, responsabilidad solidaria. - Decreta pruebas, SAE: documentales, Demandante: documentales, testimonios, declaración demandante e interrogatorio representante sociedad. Fija nueva fecha 4 de octubre de 2023 8:00 am.</p> <p>3. 14 de agosto de 2023 9:00 am: Audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS dentro del proceso 2019-15 del Juzgado 04 Laboral de Armenia: Declara fracasada la conciliación, no hay excepciones previas, no hay medidas de saneamiento. Fijación del litigio: determinar la existencia del contrato laboral y sus condiciones, acreencias laborales, sanciones e indemnizaciones, terminación unilateral del contrato de trabajo, responsabilidad de las aseguradoras y decisión de excepciones. Decreta pruebas: Demandante: documental, informe representante Municipio de Armenia, interrogatorio Mundial de Seguros, Interrogatorio Lezo S.A.S., interrogatorios de parte, oficio a la Fiscalía. Municipio: documental, oficio a la Fiscalía, interrogatorio de parte. SAE: documental e interrogatorio de parte. Lezo y Furel: interrogatorio de parte. Mundial de Seguros: documental e interrogatorio de parte. De oficio: expedientes de los procesos 2018-352 y 2018-351, testimonios de</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>funcionarios del Municipio. Nueva fecha 27 de septiembre de 2023 9:00 am.</p> <p>4. 16 de agosto de 2023 3:00 pm: Audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS dentro del proceso 2020-103 del Juzgado 04 Laboral de Armenia: Declara fracasada la conciliación, declara no probada la excepción de pleito pendiente, no decreta medidas de saneamiento, pero considera necesario informar al agente promotor del Furel sobre el proceso. Fijación del litigio: Determinar la existencia del contrato de trabajo y sus acreencias, determinar si el Municipio de Armenia es beneficiario y solidario, determinar si proceden las sanciones moratorias y resolver excepciones. Decreta pruebas: Demandante: documentales y testimonios. Lezo: Documental e interrogatorio de parte. SAE: Documental e interrogatorio de parte. De oficio ordena requerir al Municipio de Armenia para que remita expediente administrativo de la licitación y la ejecución del contrato. Fija nueva fecha 10 de octubre de 2023 9:00 am.</p> <p>5. 17 de agosto de 2023 8:30 am: Audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS dentro del proceso 2019-53 del Juzgado 02 laboral de Armenia: Aprueba acuerdo de conciliación entre el demandante y las aseguradoras llamadas en garantía por el Municipio de Armenia. Se ordena la terminación y archivo del proceso.</p>
4	<p>El Contratista debe cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso.</p>	<p>Dentro del informe se adelantaron las siguientes actuaciones por fuera de audiencia dentro de los procesos asignados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dentro del proceso 20140065300 el Tribunal Superior de Bogotá D.C., ordena el envío del proceso al Tribunal Superior de Cundinamarca conforme al acuerdo CSJBTA22-11978 2. Se fijó fecha audiencia dentro de los procesos 2019-21 del Juzgado 02 Laboral de Armenia; 2020-254 del Juzgado 07 Laboral de Medellín; 2020-34 del Juzgado 46 Laboral de Bogotá D.C.; 2021-71 Juzgado 01 Laboral de Buenaventura.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
5	Cuando se presente cambio de jurisdicción por competencia, el Contratista informará a la Supervisión del Contrato y continuará con la defensa del proceso hasta que se defina la controversia. En firme la decisión, el Contratista informará a la Supervisión del Contrato con la finalidad de que sea reasignado el caso.	Dentro del periodo del informe se dio el cambio de Despacho judicial dentro del proceso 20140065300 que cursaba en el Tribunal Superior de Bogotá D.C., por convenio que permite el traslado de procesos al Tribunal Superior de Cundinamarca.
6	Para la terminación de procesos judiciales por cambio de jurisdicción se debe remitir la respectiva pieza procesal que lo ordenó. En caso de terminación anticipada anormal del proceso por cualquier causa, incluida la prosperidad de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, de las excepciones declaradas probadas en la audiencia inicial, declaraciones de nulidad por indebida notificación, se deben remitir las respectivas piezas procesales en su totalidad, esto incluye las grabaciones de las audiencias.	Dentro del periodo del informe se dieron por terminados los siguientes procesos de forma anticipada: <ol style="list-style-type: none"> Proceso 2019-53 del Juzgado 02 Laboral de Armenia: Se aprueba acuerdo de conciliación entre el demandante y las aseguradoras llamadas en garantía por el Municipio de Armenia. Proceso 2022-143 del Juzgado 03 Laboral de Pereira: El Tribunal revoca la decisión del juzgado de dar por no probada la excepción previa de falta de competencia por no presentación de reclamación administrativa. En su lugar, declara probada la excepción y excluye del proceso a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
7	La terminación de los procesos debe ser informada dentro de los cinco días siguientes a la notificación del auto que decreta la terminación del proceso, el cual deberá ser remitido al abogado enlace mediante correo electrónico, al igual, que todas las sentencias de carácter condenatorio o adversa a los intereses de la SAE FRISCO a la Supervisión en informe separado según el numeral 3 de las obligaciones generales del contratista, con el fin de que la SAE pueda proceder al pronto pago de las mismas, para ello deberá atender, además, lo dispuesto en el 1342 del 19 de agosto de 2016.	Los procesos terminados lo fueron de forma anticipada y se relacionan en el cuadro anterior. En ningún caso la terminación implica pago de sentencia o acuerdo de conciliación. <p>Las piezas correspondientes se encuentran en el enlace del expediente digital.</p>
8	El informe de que trata el numeral anterior deberá estar acompañado de la ficha para presentación ante el Comité de Defensa y Conciliación de la SAE del medio de control de repetición.	Dentro del periodo del informe no se dio a terminación de procesos con sentencia condenatoria.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
9	Recomendar a la SAE las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores o Entidades del Estado y del daño antijurídico generador de responsabilidad del Estado relacionado con los procesos a su cargo.	Dentro del periodo del informe no se evidenció conducta generadora de responsabilidad del Estado ni se dieron sentencias condenatorias.
10	El contratista se compromete a custodiar y devolver los documentos entregados por la SAE como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.	Dentro del periodo del informe no se recibió por parte de la SAE documentación objeto de custodia.
11	El Contratista se obliga a vigilar en forma diligente los procesos judiciales y/o extrajudiciales asignados. Para el efecto puede designar a personal idóneo que cumpla las labores de seguimiento, sin perjuicio de su responsabilidad directa por el cumplimiento de la presente obligación.	Las actuaciones generadas dentro del periodo del informe para los procesos asignados se relacionan en la base de datos filtrando la columna O por fecha de actuación. https://1drv.ms/x/s!AmpaaMCgK392gdtc51oLyMqe=x0KkT5
12	El Contratista debe informar dentro de los cinco días a la asignación del proceso o del análisis para el inicio de las acciones judiciales en forma completa e idónea a la SAE de los riesgos, implicaciones, contingencias y su estrategia de defensa, así mismo deberá informar cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.	Dentro del periodo del informe no se asignaron procesos con riesgos, implicaciones o contingencias especiales o que requieran atención a circunstancias especiales.
13	Son funciones del Contratista frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 13.1 Registrar y actualizar dentro de los cinco días siguientes a la actuación procesal en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo. 13.2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al	Dentro del periodo del informe se registraron los siguientes procesos en el aplicativo Ekogui: <ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso 2023-00112 de Milton Roberto de Avila Romero que cursa en el Juzgado 02 Laboral de Barranquilla. <p>Dentro del periodo del informe se registraron las siguientes actuaciones en el aplicativo Ekogui:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remite proceso – Proceso 2014-653 2. Auto fija fecha audiencia – Proceso 2019-21 3. Acta audiencia – Proceso 2019-53 4. Acta audiencia – Proceso 2019-15 5. Acta audiencia – Proceso 2020-254 6. Auto fija fecha audiencia – Proceso 2020-34 7. Auto fija fecha audiencia – Proceso 2021-71 8. Acta audiencia – Proceso 2020-103 9. Acta audiencia – Proceso 2022-105

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
	<p>ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.</p> <p>13.3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.</p> <p>13.4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.</p> <p>13.5. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.</p> <p>13.6. Cumplir a cabalidad con los protocolos, instructivos o lineamientos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tendientes a asegurar la completitud, la veracidad y la oportunidad de los datos a reportar en el sistema, así como las buenas prácticas en el uso del mismo.</p> <p>13.7. Salvaguardar, en el marco de sus competencias funcionales, la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.</p>	<p>10. Revoca auto – Proceso 2022-143</p> <p>11. Contestación de la reforma de demanda – Proceso 2021-600</p> <p>12. Acta audiencia – Proceso 2021-440</p> <p>13. Contestación de demanda – Proceso 2023-112</p> <p>14. Auto fija fecha audiencia – Proceso 2023-135</p> <p>15. Contestación de demanda – Proceso 2023-231</p> <p>La información adicional de Ekogui se relaciona en la hoja 3 de la base adjunta.</p> <p>Dentro del periodo del informe se actualizó la calificación del riesgo dentro de los procesos relacionados en la base adjunta, filtrando por la columna U.</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
	13.8 Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 o norma que lo derogue, modifique o sustituya, debiendo entregar paz y salvo mensual al supervisor del contrato, de la actualización registrado en el sistema EKOGUI.	
14	Registrarse en la comunidad jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y efectuar al menos un (1) curso mensual durante la vigencia del contrato.	El certificado del último curso realizado fue remitido al abogado de enlace.
15	Proyectar respuestas a los requerimientos de autoridades competentes y/o personas naturales o jurídicas, relacionados con los procesos asignados.	Dentro del periodo del informe no fue necesario dar respuestas adicionales a requerimientos judiciales.
16	Revisar y mantener actualizada la base de datos (EXCEL) o el aplicativo de control de procesos que adopte la SAE, incluyendo cada actuación de los procesos asignados a su cargo.	La base de datos con la información correspondiente al periodo del informe se encuentra en el siguiente enlace: https://1drv.ms/x/s!AmpaaMCqK392gdtc51oLyMq_xTOILA? e=x0KkT5
17	Las copias de los fallos de primera y segunda instancia y en caso de la terminación del proceso en una cualquiera de estas instancias se debe acompañar de la certificación de ejecutoria que acredite la terminación del litigio, o en su defecto, en caso de no contar con la misma, la solicitud que se eleve ante el despacho correspondiente solicitándola.	Dentro del periodo del informe no se dio la terminación de procesos con fallo judicial.
18	Estructurar conceptos cuando se requieran por parte de la Gerencia de Asuntos Legales y que guarden relación con las funciones de la SAE y/o los procesos que tiene a su cargo.	Dentro del periodo del informe no se requirieron conceptos por parte de la entidad.
19	Informar a la Gerencia de Asuntos Legales hasta el día 20 de cada mes las diligencias que deban realizarse en el mes siguiente, la fecha, hora y el lugar de las diligencias judiciales y extrajudiciales debidamente justificadas y documentadas en el formato respectivo, previa aprobación del supervisor del contrato.	Las audiencias correspondientes al mes de septiembre se relacionan en la base de datos en la hoja "audiencias mes siguiente"
20	Informar la contratación de terceras personas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, previa aprobación del supervisor del contrato.	Las audiencias atendidas por terceras personas fueron informadas en su momento.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
21	En caso de pérdida o hurto de títulos judiciales, depósitos judiciales, títulos valor, contratos de arrendamiento, actas de conciliación, y demás documento que constituyan una obligación clara, expresa y actualmente exigible y/o que presten merito ejecutivo, será responsabilidad del contratista el inicio de las acciones judiciales para la cancelación y reposición de los títulos valores, al igual que los gastos que este proceso acarree.	Dentro del periodo del informe no se manejaron títulos judiciales, depósitos judiciales, títulos valor, contratos de arrendamiento, actas de conciliación, ni otros documentos que presten merito ejecutivo.
22	Y las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto del contrato sean necesarias.	

EVIDENCIAS/PRODUCTOS PRESENTADOS (Enlace Soportes de Actividades)	\fileserver\publica\3 - Gerencia Jurídica\1. DEFENSA JUDICIAL - G.A.L\14. CONTRATOS DEFENSA\CONTRATOS VIGENTES\ICJT ABOGADOS S.A.S CONTRATO 065-2021\SUPERVISION CJT\AGOSTO 2023
--	--

RIESGOS CONTRACTUALES

El Seguimiento de riesgos se realizará conforme a los riesgos identificados en los estudios previos o términos de referencia según corresponda.

Riesgos	Control y/o plan de mitigación	Seguimiento de control y/o plan de mitigación	Estado de materialización (Materializado / No materializado)	Seguimiento u observaciones a materialización del riesgo
Financiero Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Recibir las cuentas de cobro y/o facturas los primeros 10 días del mes para trámite interno antes del 25 de cada mes.	Se realizan mesas de trabajo mensuales, para socializar plazos y requisitos que deben cumplir las cuentas y/o facturas para su pago.	No materializado	N.A.
Jurídico Los productos usados para la prestación del servicio no cumplen con las necesidades y estándares de calidad requeridos	Atender y solicitar los insumos a las áreas respectivas para la presentación de demandas y atención de requerimientos	Atender y solicitar los insumos a las áreas respectivas para la presentación de demandas y atención de requerimientos	No materializado	N.A.

Riesgos	Control y/o plan de mitigación	Seguimiento de control y/o plan de mitigación	Estado de materialización (Materializado / No materializado)	Seguimiento u observaciones a materialización del riesgo
	judiciales con anticipación.	judiciales con anticipación.		
Técnico No prestar los servicios de acuerdo con el ofrecimiento	Realizar auditorías mensuales para la calificación del servicio prestado por el contratista y cumplimiento de obligaciones contractuales	Se realizan auditorias mensuales para evaluar y calificar las actividades realizadas durante el mes, el cumplimiento de actividades y se dejan tareas para seguimiento semanal o quincenal según la necesidad.	No materializado	N.A.

NOTA: En caso de materialización de algún riesgo se debe reportar de manera específica en el formato Reporte de materialización de riesgos (F-DE2-100), dirigido a la Gerencia de contratos y a la Oficina Asesora de Planeación.

Observaciones Adicionales

DECLARACIÓN

El contratista: Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en el presente informe corresponde a las actividades ejecutadas durante el período informado y los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para el período del informe, corresponden a los que legamente efectúo con base en los ingresos provenientes del Contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Nº Planilla de Pago SGSS	Periodo de Aporte	Valor Total Planilla
Certificado de aportes	2023-07	N.A.

El supervisor: Certifico que el contratista cumplió con las obligaciones y productos en el período del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. El presente informe y sus evidencias fueron validadas y es aprobado, por lo cual autorizo proceder con el pago.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

Una vez revisadas las cuentas de cobro presentadas por el Contratista, la información de las actividades desarrolladas y las evidencias correspondientes a la ejecución certificó que el Contratista cumple con todas las obligaciones del contrato:

Sí	X	No	
----	---	----	--

Adicionalmente se certifica que el cumplimiento de las actividades durante este mes fue:

Satisfactorio	
Bueno	X
Regular	
Requiere Ajustes	

ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO
Gerente de Asuntos Legales
Supervisor

DIANA PATRICIA TORRES POVEDA
Representante legal CJT abogados
Contratista

JAVIER ALEXANDER ROMERO SEPÚLVEDA
PROFESIONAL I
Apoyo de Supervisión